

| TITULO | NOMBRE CORTO | DESCRIPCIÓN |
|---|----------------------------|---|
| Personas físicas o morales a quienes el «sujeto obligado» asigna o permite usar recursos públicos | Personas físicas o morales | Personas físicas o morales a quienes el «sujeto obligado» asigna o permite usar recursos públicos |

Tabla Campos

| Ejercicio | Periodo que se informa | Ámbito de aplicación o destino | Fecha de firma entrega de recursos | Hipervínculo al convenio, acuerdo o convocatoria | Partida presupuestal | Unidad administrativa responsable del otorgamiento | Fundamento jurídico para usar recursos públicos | Personería jurídica: Persona física /Persona moral | Especificación, en su caso de persona. | Nombre(s) del beneficiario (persona física) | Primer apellido del beneficiario (persona física) | Segundo apellido del beneficiario (persona física) | Denominación o razón social del beneficiario | Monto total o recurso público que se permitió usar | Monto por entregarse que se permitirá usar | Periodicidad de entrega de recursos | Fecha en que se entregaron (rán) los recursos | Hipervínculo a informes sobre el uso de recursos | Fecha de validación | Área responsable de la información: | Año | Fecha de actualización | Nota |
|-----------|------------------------|--------------------------------|------------------------------------|--|----------------------|--|---|--|--|---|---|--|--|--|--|-------------------------------------|---|--|---------------------|---|------|------------------------|---|
| 2015 | Octubre-Diciembre | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | 29/09/2017 | Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial | 2015 | 29/09/2017 | En relación con el contenido de la fracción XXVI del artículo 35 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo, no resulta aplicable al Poder Judicial, dado que no se proporcionan recursos económicos públicos a persona física o morales a fin de que realicen actos de autoridad, en razón de que la administración e impartición de justicia no es delegable, únicamente pueden ejercer las funciones jurisdiccionales y administrativas los órganos del Poder Judicial a que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, lo que resulta acorde con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que señala que el ejercicio del Poder del Estado se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, en el Consejo del Poder Judicial, en los juzgados de primera instancia, en los juzgados de materia civil, en los comarcales, en los de justicia penal para adolescentes y en los de ejecución de sanciones penales y la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado está a cargo del Consejo del Poder Judicial, que posee autonomía técnica y de gestión, y guarda relación directa con lo establecido por el artículo 116, fracción III, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. |